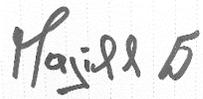


Señor Juez, le informo que se allegó por la plataforma de memoriales, escrito auténtico de la Notaría Segunda de Manizales anexando cédula escaneada suscrito por la señora MARÍA EFIGENIA MARTÍNEZ ARÉVALO demandante dentro del presente proceso, **con C.C. Nro. 30279660**, mediante el cual autoriza a la señora **MARÍA EUGÉNIA PARRA MARTÍNEZ con C.C. 24332959**, para que, en su nombre y representación, proceda a reclamar y retirar los depósitos judiciales constituidos en el presente proceso, por concepto de **ALIMENTOS**, en contra del señor HERNÁN PARRA SÁNCHEZ con C.C. 10.220.085 Rad. 2019-00254.

Manizales, 1º de febrero de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que la señora EFIGENIA MARTÍNEZ ARÉVALO con C.C. Nro. **30279660**, ha autorizado a la señora **MARÍA EUGÉNIA PARRA MARTÍNEZ con C.C. 24332959**, para que, en su nombre y representación, proceda a reclamar y retirar los depósitos judiciales constituidos en el presente proceso de **ALIMENTOS**, por concepto de descuentos efectuados en contra del señor HERNÁN PARRA SÁNCHEZ con C.C. 10.220.085; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

aleg

JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff758c48c997d31f8f1a01463d8e5a6565efeea81d8da3be9c71b6c8082bab4**

Documento generado en 01/02/2023 04:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>